

DOCUMENTO DE ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN PARA MODIFICAR LA ORDEN DE COMPRA N° 43761 DE 2019, DOTACIÓN CENTROS DE CONVIVENCIA A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE DOTACIONES ESCOLARES II CCE3-912-1-AMP-2019 – NÚMERO DE PROCESO CCENEG-016-1-2019 INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A

El Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones, en su calidad de Supervisor de la orden de compra 43761 de 2019 y, considerando:

1. Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.7., ordena: “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios: Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”.
2. Que al amparo del Acuerdo Marco de Precios, se inició con el evento de solicitud de cotización, en donde los Proveedores del Servicio de adquisición de Dotación para el funcionamiento de los Centros de Convivencia a Nivel Nacional enviaron sus cotizaciones y una vez recibidas, se realizó el análisis comparativo, eligiendo la cotización que ofreció el servicio en todas las sedes requeridas con menor precio:

REGION COBERTURA	REGIONALES	PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA
1	Valledupar y Montería	Industrias Cruz Hermanos S.A	OC 43761 de 2019

3. Que resultado de lo anterior, se aprobó la orden de compra No. 43761 de 2019, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA SENA A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE DOTACIONES ESCOLARES II”**, cuyo plazo de ejecución se definió para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$41.083.560.00) M/CTE INCLUIDO IVA.**
4. Que el proveedor INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A., a través de su representante legal, señor Ruth Yohanna Acevedo Rojas, mediante comunicación de fecha 27 de diciembre de 2019, solicita se prorrogue el plazo de ejecución contractual, hasta el día treinta (30) de enero de 2020, manifestando circunstancias ajenas a su voluntad teniendo en cuenta que el noventa por ciento (90%) de los proveedores de materia prima cierran por vacaciones de fin de año, por lo que la materia prima no alcanzo a ser recibida en nuestras plantas al cien por ciento (100%) para la fabricación de los diferentes elementos, circunstancias que afectan las entregas acordadas de los diferentes elementos.

5. Que el suscrito supervisor estudiada la solicitud efectuada por el contratista, encontramos procedente acceder a la misma, con el fin de garantizar que los Centros y aprendices cuenten con un servicio adecuado y que cumplan con las condiciones de calidad encaminadas a favorecer al estudiante.
6. Por las razones antes expuestas, resulta necesario y debidamente justificada la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 43761 de 2019 suscrito con Industrias Cruz Hermanos S.A., identificada con Nit No. 860.051.447-7, hasta el día treinta (30) de enero de 2020.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

7. El suscrito supervisor de la Orden de Compra No. 43761 de 2019 suscrito con Industrias Cruz Hermanos S.A., identificada con Nit No. 860.051.447-7, recomendamos al Ordenador del Gasto:
8. **Prorrogar la Orden de Compra No. 43761 de 2019 suscrito con Industrias Cruz Hermanos S.A., identificada con Nit No. 860.051.447-7, hasta el día treinta (30) de enero de 2020.**

Dada en Bogotá, D.C., a los



HECTOR JAVIER GUEVARA PEÑALOZA
Supervisor Administrativo Contrato